

para defension de officio quatro mrs



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

D. Diego de Aledo dia 9 de Fran. Alas Cuyano y Solana Alcaldes  
ordinarios, D. Juan zeron Solana D. Alonso dia 9 de J. Joseph Carrion  
y D. Martin serrano epelo y elidory Conde de Justiza y Ximeno della  
ordando juntos en su Ayuntamiento para confirm. las cosas tocantes al bien  
Publico de esta Villa dixeran, que por quanto sus Mercedes tienen echo  
nombramto de depositario de los caudales del Puerto de esta Villa D.  
Giney Solana osea vez de esta Villa, y este adado p. en este Ayuntamiento  
no poder exigir dho oficio por no tener licencia para  
la quenta que devollenar los depositarios de estas Caudales, y de ad  
m. de dho pedimto y de por venunziado de el. Por tanto de dho  
luego nombraban sus Mercedes por tal depositario, D. Juan  
Cayula Aledo vez de esta Villa a qual se le haga notorio  
lo acpte y dho, An lo acordaron, Mandaron y firmaron de  
sus Mercedes los que supieron y lo el presente 11.

D. Juan de Aledo D. Fran. de Aledo Cuyano  
D. Juan Carrion D. Alonso de Solana  
D. Martin serrano  
D. Juan Solana  
D. Joseph Carrion  
Por m. de sus Mercedes  
D. Joseph Solana  
Canovas

En esta Villa en este dia mes y año Lo dho 11, Jaze notorio nombracion  
de depositario D. Juan Cayula a qual lo acpte y jur. y firmo  
y lo el 11.

D. Fernando Cayula Aledo Solana

